EXPTE. D- 1501 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el 135° Aniversario de la localidad de Agustín Roca, perteneciente al Partido de Junín, que se conmemora el día 7 de julio del corriente.

Lic. Fernando Rovello
Diputado Provincial
H.C.Diputados Prov Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Agustín Roca es una localidad del noroeste de la provincia de Buenos Aires situada en el partido de Junín.

Agustín Roca es el nombre de la estación ferroviaria, mientras que el pueblo se llama oficialmente Coronel Marcos Paz, no obstante, este último nombre prácticamente no se utiliza.

Se trata de la tercera localidad más poblada del partido.

En 1879 se adquieren tierras al Estado provincial en medio del camino entre las ciudades de Rojas y Junín.

En 1884 se cede al Estado provincial una franja de terreno con destino al Ferrocarril Al Pacífico, que incluía una fracción de terreno para la construcción de la futura estación que se llamaría Roca.

En 1890 esta línea ferroviaria fue vendida al Ferrocarril Central Argentino de capitales ingleses.

El 22 de noviembre de 1887 se sancionó la Ley de Centros Agrícolas para favorecer la creación de centros poblados para el aumento de la productividad agrícola.

El 7 de julio de 1888, queda habilitada, la venta de lotes. Esta fecha fue considerada como fundación de la localidad.

Este año se conmemora el 135° Aniversario de dicha localidad, de allí que se solicita a los Señores Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. [illegible]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.